

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1123 *SABIO IBERICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FONETIC SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Extraordinaria de SABIO IBERICA, S.A.U. (sociedad absorbente), celebrada con fecha 14 de marzo de 2022, adoptó por unanimidad de su socio único los acuerdos de fusión mediante la absorción de la entidad FONETIC SOLUTIONS, S.L.U. (Sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente SABIO IBERICA, S.A.U., que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Al tratarse de un supuesto asimilado a la fusión de sociedades íntegramente participadas, por encontrarse la absorbente y la absorbida participadas íntegramente por el mismo socio, y haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por el socio único de la entidad absorbente es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión por absorción de la entidad SABIO IBERICA, S.A.U., ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 11 de marzo de 2022 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009 y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y socios de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras y a los accionistas de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 fusión, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 14 de marzo de 2022.- En calidad de Administradores Solidarios de "Sabio Ibérica, S.A.U." y "Fonetic Solutions, S.L.U.", D. Andrew Charles Roberts y D. Nils Olin Steinmeyer.

ID: A220010672-1